



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

Acuerdo Municipal

N° 07- 2022- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022 marzo 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2022, trató sobre "Informe N° 01-2022-CE-ACM/DJAOF/CSPG/DZL/MDJLBYR presentado por la Comisión Especial sobre los hechos acontecidos en la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2021" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDJLBYR, establece que: "Las comisiones especiales de regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para los asuntos específicos quien no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, presidente y vicepresidente y de los demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor"; disposición que es concordante con lo establecido en el Inc. 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que precisa que corresponde al Concejo Municipal, constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su reglamento;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2021 se conformo la Comisión Especial de Regidores, emitiéndose el Acuerdo de Concejo N° 046-2021, la misma que debió investigar los hechos acontecidos en la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio 2021, donde estarían involucrados los Regidores Fredy Zegarra Black, Agueda Virginia Garcia de Vargas, Hans Linares Linares y Niver Fernando Laura Yana;

Que, la Comisión Especial con fecha 24 de enero del 2022, presento su informe final N° 01-2022-CE-ACM/DJAOF/CSPG/DZL/MDJLBYR, llegando a la conclusión que se proceda a suspender por 30 (treinta) días a los Regidores Fredy Javier Zegarra Black, Agueda Virginia García de Vargas, Hans Linares





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

Acuerdo Municipal

N° 07- 2022- MDJLBYR

Linares y Niver Fernando Laura Yana, todo ello conforme a lo expuesto en el presente informe final;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORIA** acordaron lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL INFORME FINAL N° 01-2022-CE-ACM/DJAOF/CSPG/DZL/MDJLBYR, presentado por la Comisión Especial de Regidores, conformada por Acuerdo de Concejo N° 046-2021-MDJLBYR, sobre los hechos acontecidos en la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todo los Regidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y a las Gerencias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente acuerdo.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



Abg. Florencia Pacheco Ponce
 Secretaria General

C.D. Paul Rondón Andrade
 Alcalde

Archivo
 Regidores
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

432329